



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00312-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 232

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Mixto, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2018-00312-00, informándole que se radicó por parte del apoderado judicial de la parte demandante, memorial aportando la constancia de la diligencia de secuestro practicada el 10 de octubre de 2020. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 16 de mayo de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO ORDENA REQUERIR
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON GARANTÍA REAL
DTE: BANCO DE BOGOTÁ
DDO: LUIS EDUARDO VERGARA HERNANDEZ
RAD.: 138363189001-2018-00312-00

Visto el informe secretarial que antecede, y verificándose con el memorial obrante en el consecutivo 16 del expediente diligenciado, la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado dentro del presente proceso, se ordenará oficiar al comisionado Alcaldía Municipal de Turbaco, Bolívar, para que proceda a devolver debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 007 fechado 27 de marzo de 2019, remitido mediante oficio 1534 del 8 de abril de la misma anualidad, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar a la Alcaldía Municipal de Turbaco, Bolívar, para que devuelva debidamente diligenciado, el despacho comisorio No. 007 fechado 27 de marzo de 2019, remitido mediante oficio 1534 del 8 de abril de la misma anualidad, a través del cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-277479.

SEGUNDO: Por secretaría librese el correspondiente oficio acompañándose al mismo, copia del acta de la diligencia de secuestro aporta por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9296411bde77a7830b89248345ac77bb391e76f59a34467aa68a807569b72b**

Documento generado en 16/05/2023 04:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>